

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960.-

CONSIDERANDO:

Que, como se expresa en el informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación de fojas 3, resulta conveniente practicar una encuesta en los distintos tribunales y organismos judiciales respecto de la cantidad de máquinas de escribir con que cuentan y sobre su estado.- Ello permitirá -dada la imposibilidad de satisfacer todos los pedidos por insuficiencia de la partida respectiva- distribuir adecuadamente las máquinas que se adquieran.-

Por ello, SE RESUELVE:

1ª) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a realizar entre todos los tribunales y organismos que integran el Poder Judicial de la Nación, una encuesta sobre existencias y provisión de máquinas de escribir, a cuyo efecto se aprueba el formulario "P.J.D.A.C. Nº 1.051", cuyo modelo se encuentra agregado a fojas 2.- Para el cumplimiento de esta medida solicitará la colaboración de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital Federal, a efectos de que dispongan que la distribución y recepción de los formularios correspondientes a los tribunales de cada fuero, se lleve a cabo en forma centralizada por la oficina o funcionario que en cada caso se establezca.-

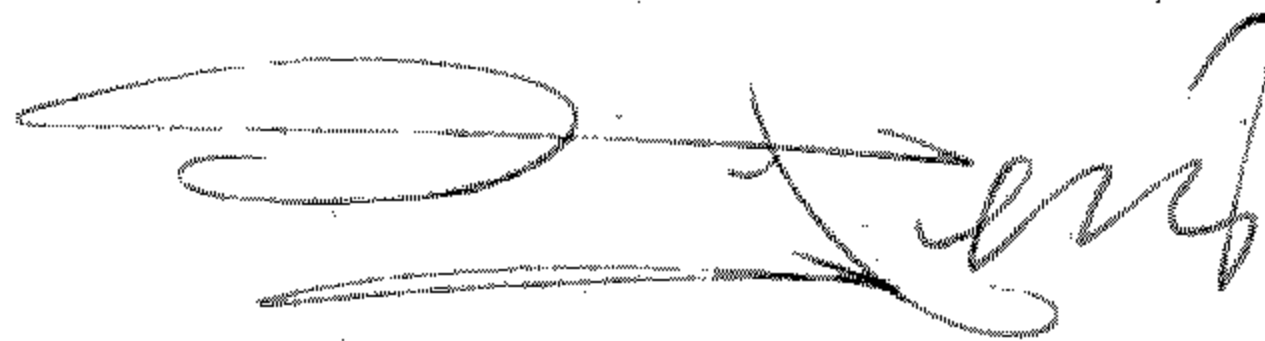
2ª) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, /

-//-

-//-

a sus efectos.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- LUIS MARIA
BOFFI BOGGERO.- JULIO OYHANARTE.- PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'D. A. A.' or similar, written in a cursive style.

✓

//nos Aires, 5 de agosto de 1960.-

En atención a lo expuesto en el informe de la Dirección Administrativa y Contable de fojas 3, hágase saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital y Federales de Apelación, y por su intermedio a los juzgados y organismos de sus respectivas dependencias, que las disposiciones que adopten relativas a la instalación de aparatos telefónicos deben ser comunicadas a la Dirección Administrativa y Contable, a los efectos del registro de teléfonos afectados al Poder Judicial, y asimismo para que dicha repartición adopte las medidas que -en lo pertinente- son de su incumbencia.-

ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO
JULIO OYHANARTE - PEDRO ABERASTURY -

